



Córdoba, 02 JUN 2017

Visto:

El fallecimiento de la Profesora **IVANA SÁNCHEZ** (Legajo N° 38.837), producido el día 11 de mayo del corriente año, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución 122/2017 de esta Dirección que deberá quedar como sigue:

“Prorrogar con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las horas cátedras y cargos, que se detallan más adelante, desde el 01/05/2017 hasta el 11/05/2017.”

Art. 2°.- Designar con carácter de interinos a los docentes y en el dictado de las horas cátedras y cargos, que se detallan más adelante, desde el 12/05/2017 hasta el 31/05/2017:

- **MARIANA ECHAVARRÍA**, Leg. 34.519, en seis (6) hs. (Cód. 229) de Técnicas de Trabajo Intelectual
- **SILVIA GARUTTI**, Leg. 33.206, en dos (2) hs. (Cód. 229) de Dinámica de Grupo
- **ALEJANDRA ARACENA**, Leg. 48.193, en seis (6) hs. (Cód. 229) de Técnicas de Trabajo Intelectual
- **SEBASTIÁN SUAREZ**, Leg. 38.226, en dos (2) hs. (Cód. 229) de Técnicas de Trabajo Intelectual
- **SANDRA FERNÁNDEZ**, Leg. 51.522, en dos (2) hs. (Cód. 229) de Enseñanza Aprendizaje
- **CAROLINA GARCÍA MONTAÑO**, Leg. 34.666, en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, Cód. 209
- **ANAHÍ SOSA**, Leg. 51521, en un cargo de preceptora, Cód. 227, con extensión horaria simple

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MAXIMILIANO GÓMEZ
Secretario de Asesorías Académicas
UNC-Colegio Nacional de Monserrat



198-17.-

Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat